CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica Área Agroindustria – Centro Agropecuario La Granja
ORDENADOR DEL GASTO	Mallerly Valderrama Castro – subdirectora (E) Centro Agropecuario La Granja
OBJETO	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, ZAJUNA Y PRODUCCION DE CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2026”

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene a su cargo la función estatal de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, a través de la prestación del servicio público de formación profesional integral, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994. En desarrollo de este mandato, la entidad debe garantizar condiciones efectivas que permitan la adecuada ejecución de los procesos formativos, asegurando su calidad, pertinencia y continuidad.

Desde su creación mediante el Decreto 0118 de 1957, el SENA ha prestado sus servicios bajo el principio de gratuidad, reiterado en el artículo 49 de la Ley 119 de 1994, lo cual implica no solo la ausencia de cobro por la formación impartida, sino también la obligación correlativa de garantizar los medios necesarios para su efectiva prestación, en condiciones de igualdad y acceso.

Así mismo de conformidad según lo establecido en la Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017 – “Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional Agropecuario”. Y tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación.

En este sentido, el marco normativo institucional establece de manera expresa la obligación de dotar los ambientes de aprendizaje con los recursos físicos, técnicos y materiales requeridos. Así, la Resolución 01449 de 2012 dispone que el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC debe asegurar que los procesos de formación se desarrollen en ambientes adecuados, dotados de infraestructura, medios didácticos, materiales de formación y condiciones de seguridad industrial, posibilitando el desarrollo de competencias laborales en escenarios reales o simulados.

De manera concordante, el Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 21, establece que los recursos administrados por los Centros de Formación Profesional Integral deben destinarse, entre otros fines, a la adquisición de materiales de formación, lo cual evidencia el carácter obligatorio de estas inversiones para el cumplimiento de la misión institucional.

A su vez, el Acuerdo 007 de 2012 reconoce como derecho de los aprendices el acceso a los recursos físicos, didácticos, técnicos y tecnológicos necesarios para su proceso formativo, lo que impone a la entidad el deber de garantizar su disponibilidad oportuna, suficiente y adecuada.

Bajo este marco normativo, el Centro Agropecuario La Granja, adscrito al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima y con sede en el municipio de El Espinal, desarrolla programas de formación titulada (tecnólogos, técnicos, auxiliares y operarios), así como formación complementaria, articulación con la media, Campesena, economía popular y programas especiales, orientados a la cualificación del talento humano y al fortalecimiento del sector productivo regional.

Para el adecuado desarrollo de estos programas, resulta indispensable garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene y bioseguridad en los ambientes de aprendizaje, especialmente en aquellos donde se realizan prácticas agropecuarias, manipulación de insumos, trabajo en campo y uso de equipos, lo cual exige la disponibilidad permanente de materiales de limpieza y desinfección. La ausencia de estos insumos comprometería no solo la calidad del proceso formativo, sino también la salud e integridad de los aprendices, instructores y demás actores del proceso educativo, afectando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales.

En este contexto, la adquisición de materiales de formación destinados a limpieza y desinfección no constituye un gasto accesorio o discrecional, sino una necesidad esencial, directa y funcionalmente vinculada al cumplimiento de la misión institucional, en tanto permite garantizar ambientes de aprendizaje adecuados, seguros y acordes con los estándares normativos exigidos.

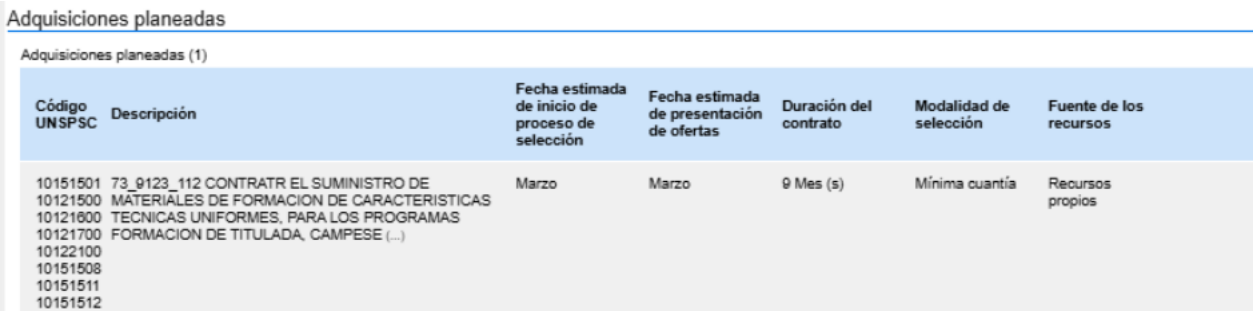
Así las cosas, y considerando que dicha necesidad se encuentra debidamente identificada e incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y en el Plan de Acción del Centro de Formación, se hace necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA, CAMPESENA, ECONOMÍA

POPULAR, ZAJUNA Y PRODUCCION DE CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2026".

En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio público de formación profesional integral, el cumplimiento de los derechos de los aprendices y la observancia de las obligaciones legales y reglamentarias a cargo de la entidad, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y continuidad de la función administrativa.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad planteada se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026 y el plan de acción del Centro de Formación, la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los materiales de formación para los programas TITULADA, COMPLEMENTARIA, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, ZAJUNA Y PRODUCCION DE CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – ESPINAL. En este orden de ideas, se hace necesario para que los procesos de formación sigan su normal desarrollo, garantizar la adquisición de los materiales de formación para la vigencia 2026, para el efecto es pertinente adelantar un proceso de contratación para la escogencia de la modalidad de MINIMA CUANTIA, de conformidad con las disposiciones normativas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011; artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y reglamentado por los artículos 1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. Que el centro de formación cuenta con disponibilidad presupuestal de recursos para la vigencia 2026 y se ha expedido el correspondiente CDP, donde se evidencia el presupuesto asignado para la presente contratación.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
10151501 10121500 10121600 10121700 10122100 10151508 10151511 10151512	73_9123_112 CONTRATR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES, PARA LOS PROGRAMAS FORMACION DE TITULADA, CAMPESE (...)	Marzo	Marzo	9 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	47121804	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS COLOR BLANCO; AFORADO	1
2	47121804	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS COLORES SURTIDOS PARA LIMPIEZA; AFORADO	1

3	47131501	BAYETILLA BLANCA FILETEADA DE 70 CM X 100 CM	1
4	53131617	CEPILLO MANOS Y UÑAS: DISEÑO ERGONÓMICO, BLOQUE ANTIMICÓTICO SANITARIO, COLOR CERDAS BLANCO	1
5	47131605	CEPILLO PARA PISOS CON CABEZAL AMORTIGUADO CON MANGO METÁLICO CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO TEXTURADO PARA MAYOR AGARRE	1
6	42281604	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN PRESENTACION POR GALÓN	1
7	47131804	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN GARRAFA X 20 LITROS	1
8	47131805	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS SIN AROMA. PRESENTACION X 1 KG	1
9	47131805	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRACIÓN AL 5% DE INGREDIENTE ACTIVO, LÍQUIDO PRESENTACION X 4 LITROS	1
10	53131608	DETERGENTE NEUTRO PARA INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN DE VIDRIO Y CUARZO Y METALES SENSIBLES. PH 7,2 - 7,5. PRESENTACION X 4,0 LITROS	1
11	47131805	DETERGENTE YODO-POLIVINILPIRROLIDONA, CONCENTRACIÓN DEL 8% DE INGREDIENTE ACTIVO, PRESENTACION X GALON	1
12	30181614	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LITRO. CANTIDAD POR BOMBEO 1 ML	1
13	47131701	DISPENSADOR PARA TOALLAS DESECHABLES MATERIAL BASE: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, BOQUILLA: NYLON DIMENSIONES: 222mmX208mmX302mm APROX	1
14	47131604	ESCOBA TRABAJO PESADO, CERDAS DE POLIPROPILENO GRADO SANITARIO, CORTE DE CERDAS EN ÁNGULO PARA NO DEFORMAR LAS ESCOBA EN LAS ESQUINAS Y MAYOR COMODIDAD PARA EL USUARIO, ANCHO 28 CM, INCLUYE MANGO PLÁSTICO	1
15	47131603	ESPONJA PARA OLLAS Y PARRILLAS POR TRES UNIDADES	1
16	47131603	ESPONJAS DE ALAMBRE GRUESO POR 36 UNIDADES	1
17	47131603	ESPONJAS OLLAS Y BRILLO INOXIDABLE POR 3 UNIDADES	1
18	47131803	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS FRASCO X 1 LITRO	1
19	47131907	HARAGAN ESCURRIDOR PARA PLANTA DE ALIMENTOS. 45.7CM (LARGO) X 11.4CM (ANCHO) X 7.6CM (ALTO) MATERIAL: HULE Y PLÁSTICO CARACTERISTICAS MANGO DIMENSIONES MANGO: 4.5CM (DIÁMETRO) X 145CM (LARGO) MATERIAL: ALUMINIO	1
20	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRACION: 5.25% P/P PRESENTACION GALON	1
21	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, PRESENTACION X GALON	1
22	53131608	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES CADA UNIDAD DE 1000 ML.	1
23	47131810	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONCENTRADO ANTIBACTERIAL NEUTRO, UNIDAD POR 900ML	1
24	47131810	JABÓN LAVALOZA SOLIDO, UNIDAD POR 250 GRAMOS	1
25	53131608	JABÓN ANTIBACTERIAL DE AMPLIO ESPECTRO CON GLICERINA, SIN TRICLOSÁN. PRESENTACION GALON CON VÁLVULA DOSIFICADORA	1
26	47131824	LIMPIADOR PARA VIDRIOS. PRESENTACION BOTELLA X 500ML	1
27	52121601	PAÑOS DE LIMPIEZA DE 42 CM X 28CM, LAVABLE Y REUTILIZABLE. LIMPIÓN TELA TOALLA PRESENTACIÓN PAQUETE POR 5 UND.	1

28	52121703	PAÑO ABRASIVO: FABRICADO EN NYLON DE USO GENERAL, IDEAL PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y UTENSILIOS, COLOR VERDE PARA EL LAVADO DE UTENSILIOS, ROLLO POR 30 METROS	1
29	47131502	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE- REUTILIZABLE PARA LIMPIEZA DE UTENSILIOS, MESAS DE TRABAJO, ULTRA ABSORBENTES Y RESISTENTES IDEALES PARA TRABAJO PESADO. ROLLOS DE 50 METROS Y 25CM DE ANCHO.	1
30	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PARA USO SANITARIO DOBLE HOJA, PAQUETE POR 4 ROLLOS	1
31	47131502	TOALLA DE PAPEL, TIPO PAQUETE, DE HOJA SENCILLA, DOBLADA EN Z, COLOR BEIGE, CON GROFADO, CON DIMENSIONES POR HOJA DE 24.5 CM DE LARGO X 24 CM DE ANCHO. DESECHABLE PARA MANOS PARA DISPENSADOR, PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
32	47131502	TOALLA DE PAPEL, PRESENTACION CAJA DE 6 ROLLOS POR 150 METROS	1
33	47131618	TRAPERO CON MANGO LARGO Y UNA CABEZA DE HILOS DE ALGODÓN. EL MANGO PLASTIFICADO PUEDE ESTAR UNIDO A LA CABEZA MEDIANTE UN SOPORTE ENROSCADO	1
34	46181501	DELANTAL SANITARIO: MAYOR RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, GRASAS Y ACEITES, CORTES, PINCHADURAS Y BAJAS TEMPERATURAS. APROBADO POR LA USDA PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, COLOR BLANCO. TALLA S, M y L	1
35	46182005	FILTROS O ACCESORIOS PARA MASCARAS O RESPIRADORES DE D0BLE FILTRO SILICONADO TIPO 6001	1
36	42131604	GORROS DESECHABLES, CAJA POR 100 UNIDADES, CAJA (CXC)	1
37	46181504	GUANTE DE CARNAZA LARGO COSTURAS ANTICHISPA. FORRO INTERNO SOFTOUCH. PUÑO ABIERTO. RESISTENCIA A ABRASIÓN, CORTES Y CALOR	1
38	46181537	GUANTE DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL AMBIDIESTRO TALLA 8	1
39	46181537	GUANTE DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL AMBIDIESTRO TALLA 9	1
40	42132205	GUANTE DE EXAMEN DE NITRILO, NO EMPOLVADO, NO ESTÉRIL. • MATERIAL: NITRILO • EL EXTERIOR DEL GUANTE ES DE SUPERFICIE LISA CON TEXTURA EN DEDOS, CAJA X 100 UNIDADES TALLA VARIABLE • EL INTERIOR DEL GUANTE ES SECO NO EMPOLVADO. • COLOR: AZUL CIELO. • DISEÑO Y ESPECIFICACIONES: AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BORDEADO. ES UN PRODUCTO HIPO ALERGÉNICO. TALLA S, M y L.	1
41	46181536	GUANTES AMBIDIESTRO PARA CARNICERIA HILO ACERO INOXIDABLE. TALLAS 5 (XXS) A 10 (XL)	1
42	46181504	GUANTES DE CUERO EN VAQUETA TIPO INGENIERO	1
43	46181538	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA ALTA TEMPERATURA, ELABORADOS EN LONA DE 45MM CON RECUBRIMIENTO. DEBEN CUBRIR MANO Y ANTEBRAZO. (PAR)	1
44	42132205	GUANTES LATEX PARA CIRUGIA TALLA VARIABLE: MATERIAL: LÁTEX, TIPO: ESTÉRIL, COLOR: BLANCO / CREMA, TALLAS: S, M y L, TENSIÓN DE ESTIRAMIENTO: 4MIL DE ESPESOR, ELONGACIÓN: 800 - 890%. CAJA X 100 UNIDADES	1
45	42131606	MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO 8210 RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS N95. CAJA X 20 UNIDADES	1
46	46181804	MONOGAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	1

47	46181503	OVEROL TYCHEM QC PARA APLICACIÓN DE PESTICIDAS	1
48	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA APICULTOR MATERIAL: DRIL. COLOR: PARA ESCOGER TALLAS: S, M, L, XL ESTILO: TRAJE PARA APICULTOR COMPUESTO OVEROL Y CARETA EN DRIL VULCANO CON MALLA PANAL, CIERRE EN CREMALLERA AL FRENTE, ELÁSTICO EN LA PARTE TRASERA DE LA CINTURA, DE ELÁSTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS; QUE CUENTE CON 8 BOLSILLOS; DOS AL FRENTE EN EL PECHO CON CREMALLERA, DOS A LOS LATERALES DE LA CINTURA, DOS ATRÁS DE LA CINTURA, Y DOS LATERALES EN LA PARTE INFERIOR CON ADHESIVOS.	1
49	42131609	POLAINAS QUIRÚRGICA DESECHABLES. TALLA ESTANDAR O UNICA PAQUETE POR 50 UNIDADES	1
50	42131606	TAPA BOCAS DESECHABLE PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES	1
51	47131605	CEPILLO CON FIBRAS DE COBRE PARA LAVAR OLLAS O SUPERFICIES PEGAJOSAS, CON BORDE SUPERIOR QUE FACILITA LA LIMPIEZA COMPLETA	1
52	42131604	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA (MALLA)	1

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, ZAJUNA Y PRODUCCION DE CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	47121804	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS COLOR BLANCO; AFORADO	1
2	47121804	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS COLORES SURTIDOS PARA LIMPIEZA; AFORADO	1
3	47131501	BAYETILLA BLANCA FILETEADA DE 70 CM X 100 CM	1
4	53131617	CEPILLO MANOS Y UÑAS: DISEÑO ERGONÓMICO, BLOQUE ANTIMICÓTICO SANITARIO, COLOR CERDAS BLANCO	1
5	47131605	CEPILLO PARA PISOS CON CABEZAL AMORTIGUADO CON MANGO METÁLICO CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO TEXTURADO PARA MAYOR AGARRE	1
6	42281604	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN PRESENTACION POR GALÓN	1
7	47131804	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN GARRAFA X 20 LITROS	1
8	47131805	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS SIN AROMA. PRESENTACION X 1 KG	1
9	47131805	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRACIÓN AL 5% DE INGREDIENTE ACTIVO, LÍQUIDO PRESENTACION X 4 LITROS	1
10	53131608	DETERGENTE NEUTRO PARA INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN DE VIDRIO Y CUARZO Y METALES SENSIBLES. PH 7,2 - 7,5. PRESENTACION X 4,0 LITROS	1
11	47131805	DETERGENTE YODO-POLIVINILPIRROLIDONA, CONCENTRACIÓN DEL 8% DE INGREDIENTE ACTIVO, PRESENTACION X GALON	1
12	30181614	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LITRO. CANTIDAD POR BOMBEO 1 ML	1
13	47131701	DISPENSADOR PARA TOALLAS DESECHABLES MATERIAL BASE: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, BOQUILLA: NYLON DIMENSIONES: 222mmX208mmX302mm APROX	1
14	47131604	ESCOBA TRABAJO PESADO, CERDAS DE POLIPROPILENO GRADO SANITARIO, CORTE DE CERDAS EN ÁNGULO PARA NO DEFORMAR LAS ESCOBA EN LAS ESQUINAS Y MAYOR COMODIDAD PARA EL USUARIO, ANCHO 28 CM, INCLUYE MANGO PLÁSTICO	1
15	47131603	ESPONJA PARA OLLAS Y PARRILLAS POR TRES UNIDADES	1
16	47131603	ESPONJAS DE ALAMBRE GRUESO POR 36 UNIDADES	1
17	47131603	ESPONJAS OLLAS Y BRILLO INOXIDABLE POR 3 UNIDADES	1
18	47131803	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS FRASCO X 1 LITRO	1

19	47131907	HARAGAN ESCURRIDOR PARA PLANTA DE ALIMENTOS. 45.7CM (LARGO) X 11.4CM (ANCHO) X 7.6CM (ALTO) MATERIAL: HULE Y PLÁSTICO CARACTERISTICAS MANGO DIMENSIONES MANGO: 4.5CM (DIÁMETRO) X 145CM (LARGO) MATERIAL: ALUMINIO	1
20	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRACION: 5.25% P/P PRESENTACION GALON	1
21	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, PRESENTACION X GALON	1
22	53131608	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES CADA UNIDAD DE 1000 ML.	1
23	47131810	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONCENTRADO ANTIBACTERIAL NEUTRO, UNIDAD POR 900ML	1
24	47131810	JABÓN LAVALOZA SOLIDO, UNIDAD POR 250 GRAMOS	1
25	53131608	JABÓN ANTIBACTERIAL DE AMPLIO ESPECTRO CON GLICERINA, SIN TRICLOSÁN. PRESENTACION GALON CON VÁLVULA DOSIFICADORA	1
26	47131824	LIMPIADOR PARA VIDRIOS. PRESENTACION BOTELLA X 500ML	1
27	52121601	PAÑOS DE LIMPIEZA DE 42 CM X 28CM, LAVABLE Y REUTILIZABLE. LIMPIÓN TELA TOALLA PRESENTACIÓN PAQUETE POR 5 UND.	1
28	52121703	PAÑO ABRASIVO: FABRICADO EN NYLON DE USO GENERAL, IDEAL PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y UTENSILIOS, COLOR VERDE PARA EL LAVADO DE UTENSILIOS, ROLLO POR 30 METROS	1
29	47131502	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE- REUTILIZABLE PARA LIMPIEZA DE UTENSILIOS, MESAS DE TRABAJO, ULTRA ABSORBENTES Y RESISTENTES IDEALES PARA TRABAJO PESADO. ROLLOS DE 50 METROS Y 25CM DE ANCHO.	1
30	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PARA USO SANITARIO DOBLE HOJA, PAQUETE POR 4 ROLLOS	1
31	47131502	TOALLA DE PAPEL, TIPO PAQUETE, DE HOJA SENCILLA, DOBLADA EN Z, COLOR BEIGE, CON GROFADO, CON DIMENSIONES POR HOJA DE 24.5 CM DE LARGO X 24 CM DE ANCHO. DESECHABLE PARA MANOS PARA DISPENSADOR, PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
32	47131502	TOALLA DE PAPEL, PRESENTACION CAJA DE 6 ROLLOS POR 150 METROS	1
33	47131618	TRAPERO CON MANGO LARGO Y UNA CABEZA DE HILOS DE ALGODÓN. EL MANGO PLASTIFICADO PUEDE ESTAR UNIDO A LA CABEZA MEDIANTE UN SOPORTE ENROSCADO	1
34	46181501	DELANTAL SANITARIO: MAYOR RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, GRASAS Y ACEITES, CORTES, PINCHADURAS Y BAJAS TEMPERATURAS. APROBADO POR LA USDA PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, COLOR BLANCO. TALLA S, M y L	1
35	46182005	FILTROS O ACCESORIOS PARA MASCARAS O RESPIRADORES DE D0BLE FILTRO SILICONADO TIPO 6001	1
36	42131604	GORROS DESECHABLES, CAJA POR 100 UNIDADES, CAJA (CXC)	1
37	46181504	GUANTE DE CARNAZA LARGO COSTURAS ANTICHISPA. FORRO INTERNO SOFTOUCH. PUÑO ABIERTO. RESISTENCIA A ABRASIÓN, CORTES Y CALOR	1
38	46181537	GUANTE DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL AMBIDIESTRO TALLA 8	1
39	46181537	GUANTE DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL AMBIDIESTRO TALLA 9	1
40	42132205	GUANTE DE EXAMEN DE NITRILO, NO EMPOLVADO, NO ESTÉRIL. • MATERIAL: NITRILO • EL EXTERIOR DEL GUANTE ES DE SUPERFICIE LISA CON TEXTURA EN	1

		DEDOS, CAJA X 100 UNIDADES TALLA VARIABLE • EL INTERIOR DEL GUANTE ES SECO NO EMPOLVADO. • COLOR: AZUL CIELO. • DISEÑO Y ESPECIFICACIONES: AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BORDEADO. ES UN PRODUCTO HIPO ALERGÉNICO. TALLA S, M y L.	
41	46181536	GUANTES AMBIDIESTRO PARA CARNICERIA HILO ACERO INOXIDABLE. TALLAS 5 (XXS) A 10 (XL)	1
42	46181504	GUANTES DE CUERO EN VAQUETA TIPO INGENIERO	1
43	46181538	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA ALTA TEMPERATURA, ELABORADOS EN LONA DE 45MM CON RECUBRIMIENTO. DEBEN CUBRIR MANO Y ANTEBRAZO. (PAR)	1
44	42132205	GUANTES LATEX PARA CIRUGIA TALLA VARIABLE: MATERIAL: LÁTEX, TIPO: ESTÉRIL, COLOR: BLANCO / CREMA, TALLAS: S, M y L, TENSIÓN DE ESTIRAMIENTO: 4MIL DE ESPESOR, ELONGACIÓN: 800 - 890%. CAJA X 100 UNIDADES	1
45	42131606	MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO 8210 RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS N95. CAJA X 20 UNIDADES	1
46	46181804	MONOGAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	1
47	46181503	OVEROL TYCHEM QC PARA APLICACIÓN DE PESTICIDAS	1
48	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA APICULTOR MATERIAL: DRIL. COLOR: PARA ESCOGER TALLAS: S, M, L, XL ESTILO: TRAJE PARA APICULTOR COMPUESTO OVEROL Y CARETA EN DRIL VULCANO CON MALLA PANAL, CIERRE EN CREMALLERA AL FRENTE, ELÁSTICO EN LA PARTE TRASERA DE LA CINTURA, DE ELÁSTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS; QUE CUENTE CON 8 BOLSILLOS; DOS AL FRENTE EN EL PECHO CON CREMALLERA, DOS A LOS LATERALES DE LA CINTURA, DOS ATRÁS DE LA CINTURA, Y DOS LATERALES EN LA PARTE INFERIOR CON ADHESIVOS.	1
49	42131609	POLAINAS QUIRÚRGICA DESECHABLES. TALLA ESTANDAR O UNICA PAQUETE POR 50 UNIDADES	1
50	42131606	TAPA BOCAS DESECHABLE PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES	1
51	47131605	CEPILLO CON FIBRAS DE COBRE PARA LAVAR OLLAS O SUPERFICIES PEGAJOSAS, CON BORDE SUPERIOR QUE FACILITA LA LIMPIEZA COMPLETA	1
52	42131604	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA (MALLA)	1

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Todos los materiales suministrados por el contratista deberán ser de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica correspondiente y pertenecer a marcas reconocidas que garanticen el cumplimiento de normas de calidad y seguridad del producto. Para aquellos insumos que, por su naturaleza, estén sujetos a fecha de vencimiento (como productos químicos, desinfectantes, detergentes, entre otros), se exigirá una vigencia mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecución del contrato. No obstante, esta condición no será aplicable a materiales que no estén sujetos a caducidad o cuya vida útil no se determine por fecha de vencimiento, como utensilios, implementos de aseo no perecederos o elementos reutilizables. En estos casos, se evaluará la conformidad

del producto con base en su integridad física, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

2. Garantía: El proponente debe garantizar que los elementos, cuentan con garantía de buen estado al momento de la entrega.

2. Condiciones de Entrega: El oferente deberá garantizar que, en caso de ser adjudicatario de la presente contratación, hará entrega DIRECTA (en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja El Espinal; Sena Regional Tolima), dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento realizado por parte del supervisor.

La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.

3. Fichas Técnicas: Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los elementos a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los elementos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado y en la cual se debe indicar marca.

4. Devolución: El SENA a través del supervisor podrá rechazar los bienes y/o elementos entregados si estás no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.

8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2) Las fechas de vencimiento de los productos deben cumplir lo estipulado en las fichas técnicas contados a partir de la fecha de entrega. En el evento de que por condiciones de fabricación o naturaleza del material no se pueda cumplir con este requerimiento se debe informar al supervisor previamente para tomar las medidas sin que se afecte la entrega de las características del elemento solicitado.
3) El contratista debe entregar en físico o digital las fichas de seguridad de los diferentes productos suministrados.
4) Los elementos se deben entregar máximo cinco (05) días calendario posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
5) Los bienes que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
6) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.
7) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, para lo cual se levantará la correspondiente acta, donde se dejará constancia de los elementos entregados,

su estado, vigencia (si es del caso) y demás observaciones necesarias para un efectivo control de cantidad y calidad.

8) El SENA a través del supervisor podrá rechazar los bienes y/o elementos entregados si estás no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir de la devolución.
9) El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
10) El contratista deberá asegurar que los elementos estén cubiertos con el mejor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
11) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
12) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos en la ficha técnica de la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
13) Asegurar que los elementos estén cubiertos con el mejor embalaje posible, manteniendo la calidad y protección de éstos.
14) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
15) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor
16)
17) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	**Contractual**

Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.	Contractual
Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito. - La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada"	Contractual

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

• Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
•Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químico

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.

5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de sesenta (60) días calendario, sin exceder del 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto disponible para la presente contratación. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro Agropecuario La Granja, ubicada en el Km. 5 vía El Espinal – Ibagué, vereda Dindalito

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

ara todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de El Espinal- Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el GCCON-F-046 V.04 11 12 GCCON-F-046 V.04 supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

	El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos: 1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 2. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura. 3. En concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN. 4. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados. 6. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular Nº01-3-2020-000054, o la que la sustituya donde debe

	conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_RP_MES_AÑO_PDF GC_NIT_RP_MES_AÑO_PDF Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social. Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_Nº Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se confirma el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II, en ese momento se dará enviar a la entidad. sí comete error, borre el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro pago, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazarla solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

	El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo con las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no son acompañadas de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago comenzará a contarse a partir de la fecha en la que se haya aportado el último de los documentos y estén todos diligenciados correctamente. Las demoras que se presenten en estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como Retención en la Fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.07, Código GCCON-M-002 de octubre de 2025.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación como supervisor del contrato a un funcionario idóneo, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere contratar la "CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, ZAJUNA Y PRODUCCION DE CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2026", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082

de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Sumado a lo anterior, se tiene que conforme a lo señalado en la Circular 3-2025-000005, expedida por el SENA del 14 de enero de 2025, se establecieron las cuantías de la vigencia 2026 en las modalidades de selección del SENA, para lo cual se determinó que la mínima cuantía será hasta 100 SMLMV, correspondiente a la suma de $175.090.500; teniendo en cuenta que el presupuesto del presente proceso es inferior a la suma antes referida, en razón a la cuantía la modalidad aplicar en el presente proceso de selección es MINIMA CUANTIA.

De conformidad con el decreto 1082 de 2015, en todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($53.593.817,00) M/CTE. IVA incluido**, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

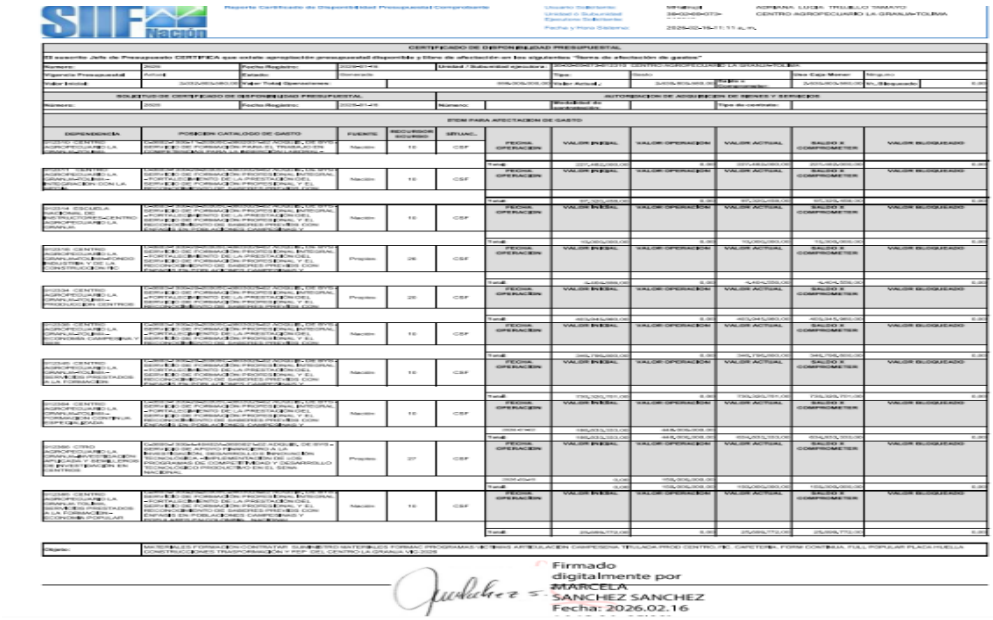
Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la ordenadora del gasto del Centro Agropecuario la Granja – Regional Tolima, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN CORRESPONDIENTES A LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LOS PROGRAMAS TITULADA, COMPLEMENTARIA, CAMPESENA, ECONOMÍA POPULAR, ZAJUNA Y PRODUCCION DE CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA SENA – ESPINAL PARA LA VIGENCIA 2026, es CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 53.593.817,00) M/CTE, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.
NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$30.350.983
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$9.242.834
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$2.000.000
Inversión	**X**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$4.000.000
Inversión	**X**	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	$ 8.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2626	**16/01/2026**	**31/12/2026**	912345	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS	$30.350.983
2626	**16/01/2026**	**31/12/2026**	912338	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS	$9.242.834
2626	**16/01/2026**	**31/12/2026**	912385	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACIÓN	DOS MILLONES DE PESOS	$2.000.000
2626	**16/01/2026**	**31/12/2026**	912334	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	PROPIOS	CUATRO MILLONES DE PESOS	$4.000.000
2626	**16/01/2026**	**31/12/2026**	912366	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02	PROPIOS	OCHO MILLONES DE PESOS	$ 8.000.000



5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará por la modalidad de mínima cuantía a monto agotable, y se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado, teniendo como base el presupuesto total del proceso.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia

y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No Aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.
La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado debe garantizar la ejecución del contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
1	47121804	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS COLOR BLANCO; AFORADO	1
2	47121804	BALDE PLÁSTICO DE 10 LITROS COLORES SURTIDOS PARA LIMPIEZA; AFORADO	1
3	47131501	BAYETILLA BLANCA FILETEADA DE 70 CM X 100 CM	1
4	53131617	CEPILLO MANOS Y UÑAS: DISEÑO ERGONÓMICO, BLOQUE ANTIMICÓTICO SANITARIO, COLOR CERDAS BLANCO	1
5	47131605	CEPILLO PARA PISOS CON CABEZAL AMORTIGUADO CON MANGO METÁLICO CON RECUBRIMIENTO PLÁSTICO TEXTURADO PARA MAYOR AGARRE	1
6	42281604	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN PRESENTACION POR GALÓN	1
7	47131804	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN GARRAFA X 20 LITROS	1
8	47131805	DETERGENTE EN POLVO MULTIUSOS SIN AROMA. PRESENTACION X 1 KG	1
9	47131805	DETERGENTE NEUTRO CONCENTRACIÓN AL 5% DE INGREDIENTE ACTIVO, LÍQUIDO PRESENTACION X 4 LITROS	1
10	53131608	DETERGENTE NEUTRO PARA INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN DE VIDRIO Y CUARZO Y METALES SENSIBLES. PH 7,2 - 7,5. PRESENTACION X 4,0 LITROS	1
11	47131805	DETERGENTE YODO-POLIVINILPIRROLIDONA, CONCENTRACIÓN DEL 8% DE INGREDIENTE ACTIVO, PRESENTACION X GALON	1
12	30181614	DISPENSADOR DE JABÓN LIQUIDO EN ACERO INOXIDABLE, CAPACIDAD 1 LITRO. CANTIDAD POR BOMBEO 1 ML	1
13	47131701	DISPENSADOR PARA TOALLAS DESECHABLES MATERIAL BASE: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, BOQUILLA: NYLON DIMENSIONES: 222mmX208mmX302mm APROX	1
14	47131604	ESCOBA TRABAJO PESADO, CERDAS DE POLIPROPILENO GRADO SANITARIO, CORTE DE CERDAS EN ÁNGULO PARA NO DEFORMAR LAS ESCOBA EN LAS ESQUINAS Y MAYOR COMODIDAD PARA EL USUARIO, ANCHO 28 CM, INCLUYE MANGO PLÁSTICO	1
15	47131603	ESPONJA PARA OLLAS Y PARRILLAS POR TRES UNIDADES	1

16	47131603	ESPONJAS DE ALAMBRE GRUESO POR 36 UNIDADES	1
17	47131603	ESPONJAS OLLAS Y BRILLO INOXIDABLE POR 3 UNIDADES	1
18	47131803	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS FRASCO X 1 LITRO	1
19	47131907	HARAGAN ESCURRIDOR PARA PLANTA DE ALIMENTOS. 45.7CM (LARGO) X 11.4CM (ANCHO) X 7.6CM (ALTO) MATERIAL: HULE Y PLÁSTICO CARACTERISTICAS MANGO DIMENSIONES MANGO: 4.5CM (DIÁMETRO) X 145CM (LARGO) MATERIAL: ALUMINIO	1
20	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO CONCENTRACION: 5.25% P/P PRESENTACION GALON	1
21	47131803	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13%, PRESENTACION X GALON	1
22	53131608	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL PARA MANOS PRESENTACION CAJA X 6 UNIDADES CADA UNIDAD DE 1000 ML.	1
23	47131810	JABON LAVALOZA LIQUIDO CONCENTRADO ANTIBACTERIAL NEUTRO, UNIDAD POR 900ML	1
24	47131810	JABÓN LAVALOZA SOLIDO, UNIDAD POR 250 GRAMOS	1
25	53131608	JABÓN ANTIBACTERIAL DE AMPLIO ESPECTRO CON GLICERINA, SIN TRICLOSÁN. PRESENTACION GALON CON VÁLVULA DOSIFICADORA	1
26	47131824	LIMPIADOR PARA VIDRIOS. PRESENTACION BOTELLA X 500ML	1
27	52121601	PAÑOS DE LIMPIEZA DE 42 CM X 28CM, LAVABLE Y REUTILIZABLE. LIMPIÓN TELA TOALLA PRESENTACIÓN PAQUETE POR 5 UND.	1
28	52121703	PAÑO ABRASIVO: FABRICADO EN NYLON DE USO GENERAL, IDEAL PARA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y UTENSILIOS, COLOR VERDE PARA EL LAVADO DE UTENSILIOS, ROLLO POR 30 METROS	1
29	47131502	PAÑO LIMPIADOR ABSORBENTE- REUTILIZABLE PARA LIMPIEZA DE UTENSILIOS, MESAS DE TRABAJO, ULTRA ABSORBENTES Y RESISTENTES IDEALES PARA TRABAJO PESADO. ROLLOS DE 50 METROS Y 25CM DE ANCHO.	1
30	14111704	PAPEL HIGIÉNICO PARA USO SANITARIO DOBLE HOJA, PAQUETE POR 4 ROLLOS	1
31	47131502	TOALLA DE PAPEL, TIPO PAQUETE, DE HOJA SENCILLA, DOBLADA EN Z, COLOR BEIGE, CON GROFADO, CON DIMENSIONES POR HOJA DE 24.5 CM DE LARGO X 24 CM DE ANCHO. DESECHABLE PARA MANOS PARA DISPENSADOR, PAQUETE POR 100 UNIDADES	1
32	47131502	TOALLA DE PAPEL, PRESENTACION CAJA DE 6 ROLLOS POR 150 METROS	1
33	47131618	TRAPERO CON MANGO LARGO Y UNA CABEZA DE HILOS DE ALGODÓN. EL MANGO PLASTIFICADO PUEDE ESTAR UNIDO A LA CABEZA MEDIANTE UN SOPORTE ENROSCADO	1
34	46181501	DELANTAL SANITARIO: MAYOR RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, GRASAS Y ACEITES, CORTES, PINCHADURAS Y BAJAS TEMPERATURAS. APROBADO POR LA USDA PARA EL CONTACTO CON ALIMENTOS, COLOR BLANCO. TALLA S, M y L	1
35	46182005	FILTROS O ACCESORIOS PARA MASCARAS O RESPIRADORES DE D0BLE FILTRO SILICONADO TIPO 6001	1
36	42131604	GORROS DESECHABLES, CAJA POR 100 UNIDADES, CAJA (CXC)	1
37	46181504	GUANTE DE CARNAZA LARGO COSTURAS ANTICHISPA. FORRO INTERNO SOFTOUCH. PUÑO ABIERTO. RESISTENCIA A ABRASIÓN, CORTES Y CALOR	1
38	46181537	GUANTE DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL AMBIDIESTRO TALLA 8	1
39	46181537	GUANTE DE CAUCHO TIPO INDUSTRIAL AMBIDIESTRO TALLA 9	1
40	42132205	GUANTE DE EXAMEN DE NITRILO, NO EMPOLVADO, NO ESTÉRIL. • MATERIAL: NITRILO • EL EXTERIOR DEL GUANTE ES DE SUPERFICIE LISA CON TEXTURA EN DEDOS, CAJA X 100 UNIDADES TALLA VARIABLE • EL INTERIOR DEL GUANTE ES SECO NO EMPOLVADO. • COLOR: AZUL CIELO. • DISEÑO Y ESPECIFICACIONES: AMBIDIESTRO, SUAVE, PUÑO BORDEADO. ES UN PRODUCTO HIPO ALERGÉNICO. TALLA S, M y L.	1

41	46181536	GUANTES AMBIDIESTRO PARA CARNICERIA HILO ACERO INOXIDABLE. TALLAS 5 (XXS) A 10 (XL)	1
42	46181504	GUANTES DE CUERO EN VAQUETA TIPO INGENIERO	1
43	46181538	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA ALTA TEMPERATURA, ELABORADOS EN LONA DE 45MM CON RECUBRIMIENTO. DEBEN CUBRIR MANO Y ANTEBRAZO. (PAR)	1
44	42132205	GUANTES LATEX PARA CIRUGIA TALLA VARIABLE: MATERIAL: LÁTEX, TIPO: ESTÉRIL, COLOR: BLANCO / CREMA, TALLAS: S, M y L, TENSIÓN DE ESTIRAMIENTO: 4MIL DE ESPESOR, ELONGACIÓN: 800 - 890%. CAJA X 100 UNIDADES	1
45	42131606	MASCARAS QUIRURGICAS O DE AISLAMIENTO 8210 RESPIRADOR PARA PARTÍCULAS N95. CAJA X 20 UNIDADES	1
46	46181804	MONOGAFAS DE SEGURIDAD PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	1
47	46181503	OVEROL TYCHEM QC PARA APLICACIÓN DE PESTICIDAS	1
48	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN PARA APICULTOR MATERIAL: DRIL. COLOR: PARA ESCOGER TALLAS: S, M, L, XL ESTILO: TRAJE PARA APICULTOR COMPUESTO OVEROL Y CARETA EN DRIL VULCANO CON MALLA PANAL, CIERRE EN CREMALLERA AL FRENTE, ELÁSTICO EN LA PARTE TRASERA DE LA CINTURA, DE ELÁSTICO EN TOBILLOS Y MUÑECAS; QUE CUENTE CON 8 BOLSILLOS; DOS AL FRENTE EN EL PECHO CON CREMALLERA, DOS A LOS LATERALES DE LA CINTURA, DOS ATRÁS DE LA CINTURA, Y DOS LATERALES EN LA PARTE INFERIOR CON ADHESIVOS.	1
49	42131609	POLAINAS QUIRÚRGICA DESECHABLES. TALLA ESTANDAR O UNICA PAQUETE POR 50 UNIDADES	1
50	42131606	TAPA BOCAS DESECHABLE PRESENTACION CAJA X 50 UNIDADES	1
51	47131605	CEPILLO CON FIBRAS DE COBRE PARA LAVAR OLLAS O SUPERFICIES PEGAJOSAS, CON BORDE SUPERIOR QUE FACILITA LA LIMPIEZA COMPLETA	1
52	42131604	GORRO DESECHABLE TIPO ORUGA (MALLA)	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Se verificará que los productos ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y en cada uno de los ítems allí estipulados, en las condiciones, calidades y cantidades y se ajuste a las necesidades de la entidad en las especificaciones técnicas.

Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.

El SENA recibirá oferta por la totalidad de los ítems del proceso y que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

1. El oferente debe allegar certificación donde manifieste que acepta la devolución de productos que hagan parte del objeto contractual, en caso de que los mismos no cumplan con las especificaciones exigidas y que por tanto se hará la reposición por el producto que cumpla con las especificaciones.

2. FICHAS TECNICAS- ESPECIFICACIONES: Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos (del fabricante), los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado; la ficha técnica entregada debe ser propia del elemento ofertado (del fabricante).

NOTA: Las fichas que se publican en el proceso son propias del SENA, por lo tanto, no pueden ser utilizadas por los oferentes para la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA MINIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de un (1) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados.

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
- Objeto del contrato

- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio y terminación
- Firma del funcionario competente o representante legal
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.
Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.	
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**

Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Opción 2:** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	**Precontractual**
"Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo."	**Precontractual**
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	**Precontractual**

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA REGIONAL TOLIMA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario. FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_b ajas.pdf

- La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.2 [Requisito ponderable nro. 2]

No aplica

5.3.3 [Requisito ponderable nro. 3]

No aplica

5.3.4 [Requisito ponderable nro. 4]

No aplica

5.3.5 Apoyo a la Industria nacional

No aplica

5.3.6 Vinculación de personas con discapacidad

No aplica

5.3.7 Emprendimientos y Empresas de mujeres

No aplica

5.3.8 MYPIME domiciliada en Colombia

No aplica

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

10. ANEXOS

1. Justificación de la necesidad
2. Análisis del sector
3. Estudio de mercado
4. Fichas técnicas
5. CDP
6. Certificación PAA
7. Inexistencia almacén
8. Aviso de precotización
9. Cotizaciones
10. Matriz de riesgo

El presente documento se suscribe el 13 de abril de 2026

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY

MALLERLY VALDERRAMA CASTRO
Subdirectora (E) Centro Agropecuario la Granja

Elaboró: Luisa Marcela Méndez Bocanegra – Profesional G02 Gestión Contractual
Revisó componente jurídico: Luisa Marcela Méndez Bocanegra – Profesional G02 Gestión Contractual
Revisó componente técnico: Edna Liliana Caballero Alvarado- Coordinadora Académica
Revisó Componente Ambiental y Energético: María Alejandra Carvajal Medina
Reviso componente SS: Nubia Liliana Olaya Duque - Profesional HySI
Vo.Bo.: Marcela Sanchez Sanchez– Coordinadora Administrativa

Firmado digitalmente por MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
Fecha: 2026.04.13 19:07:41 -05'00'